

DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

78-02 Rev. 1 **AERONAVES** **FABRICANTE: LYCOMING**

APLICABILIDAD : A toda aeronave con motores Lycoming que use AVGAS 80, conforme al Certificado de Tipo.

PERIODICIDAD : Según se indica.

CUMPLIMIENTO : A la recepción de la presente Directiva.

ACCION : Debido a la discontinuación de producción de AVGAS 80 en el mercado nacional y su reemplazo por AVGAS 100/130, efectuar lo siguiente:

A.- Cuando se use AVGAS 100/130 en motores que de acuerdo a su Certificado de Tipo, deben usar AVGAS 80, deberá darse cumplimiento a las siguientes instrucciones:

- 1) Operación: Seguir las recomendaciones contenidas en los puntos A) y B) de la Carta de Servicio N° L185A, de fecha 26.MAR.76, o revisión posterior de AVCO Lycoming Division.
- 2) Mantenimiento: Cumplir en las frecuencias que se indican los siguientes trabajos, dejándose constancia de ello en las Bitácoras del motor:
 - a) Cada 50 horas: Cambiar filtro y aceite lubricante de motor. Si se ha notado golpeteo de válvulas los períodos de cambio de filtro y aceite, deben reducirse y escariarse las guías de válvulas conforme a la Instrucción de Servicio N° 1116, o revisión posterior de AVCO Lycoming Division. Cambiar de posición las bujías superiores a inferiores.
 - b) Cada 100 horas: Hacer servicio a las bujías. Si al efectuar este servicio, se nota una excesiva cantidad de residuos de plomo, seleccionar una bujía más adecuada, de acuerdo a la Carta de Servicio N° L185A o Instrucción de Servicio N°1042J, o revisiones posteriores de AVCO Lycoming Division.
 - c) Cada 150 horas: Inspeccionar las válvulas de escape, de acuerdo a la

Instrucción de Servicio N°1070H, o revisión posterior de AVCO Lycoming Division. Si se encuentran válvulas con erosiones o estrangulamientos, deben reemplazarse por válvulas mejoradas refrigeradas por sodio, según corresponda.

- d) Al overhaul: Reemplazar las guías y válvulas de escape de vástago sólido por válvulas refrigeradas por sodio, cuando corresponda. Consultar la Instrucción de Servicio N°1070H, o revisión posterior de AVCO Lycoming Division.

B.- Esta Directiva de Aeronavegabilidad no será aplicable cuando el motor use válvulas de escape refrigeradas por sodio, de lo que se deberá dejarse constancia en las Bitácoras correspondientes.

C.- Métodos alternativos para el cumplimiento de la presente Directiva, deben ser aprobados previamente por el Departamento Aeronavegabilidad de la D.G.A.C.

CANCELACION : Esta Directiva de Aeronavegabilidad cancela la D.A. 78-02.

VIGENCIA : Esta Directiva de Aeronavegabilidad es efectiva a contar del 30.DIC.92.
